

RESOLUCION EXENTA N° 015/

1765

**REF.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA POR LA AMPLIACIÓN PATIO CUBIERTO JARDÍN INFANTIL PETER PAN, CÓDIGO 8101005. JUNJI REGION DEL BIO BIO. ID. N° 1576-34-LE13.**

CONCEPCION,

22 AGO. 2013

**VISTOS:**

- 1.-La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado".
- 6.-Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 7.-Ley de Presupuesto vigente del sector Público
- 8.-Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.
- 9.-D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 10.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 11.-La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 12.- Resolución N° 015/1623 de fecha 24.07.2013, de Directora Regional que autoriza llamado a la licitación y aprueba bases administrativas y especificaciones técnicas para realizar la ampliación patio cubierto jardín infantil Peter Ppan, código 8101005, Junji región del Biobío .
- 13.-Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Resolución Exenta N°015/1623 de fecha 24.07.2013 autorizó el procedimiento de Licitación Pública y aprobó bases administrativas y especificaciones técnicas para realizar la ampliación patio cubierto jardín infantil Peter pan, código 8101005, Junji región del Biobío .



2.- Que, se publicó tal Licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con la ID. 1576-34-LE13, procedimiento concursal en virtud del cual se presentaron los siguientes oferentes, para ser evaluados por la comisión de evaluación.

3- Que, en atención a informe de evaluación administrativo y técnico, pronunciado por la Comisión de Evaluación, de fecha 12 de agosto de 2013, establece que las ofertas presentadas fueron las siguientes:

- Oferta 1 RUT: 76.058.391-k, PCCORP DEPOT.
- Oferta 2 RUT: 76.115.564-4, CARRILLS LTDA.
- Oferta 3 RUT: 76.097.875-2, ALUMFRIZ.

4.- Que, el día 12 de agosto se realiza la evaluación administrativa en donde La comisión evaluadora decide solicitar los antecedentes omitidos a los oferentes que no presentaron todos los documentos solicitados mediante foro inverso [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que este tiene como objetivo solicitar documentación no presentada por los oferentes.

5.- Que, el día 16 de agosto, una vez finalizado el plazo de respuestas, ponderadas las ofertas precedentes, se estimó por la comisión a través de informe de evaluación administrativa lo siguiente:

- **La oferta n° 1**, no cumple con los antecedentes solicitados y no da respuesta a la solicitud mediante foro inverso, por lo tanto no será evaluado técnica y económicamente por la comisión evaluadora.
- **La oferta n° 2**, cumple con todo lo solicitado en las bases administrativas, por lo tanto será evaluado técnica y económicamente por la comisión evaluadora.
- **La oferta n° 3**, presenta los antecedentes omitidos, mediante foro inverso, por lo tanto será evaluado técnica y económicamente por la comisión evaluadora.

6.- Que, administrativamente las ofertas 2, RUT: 76.115.564-4, CARRILLS LTDA, y oferta 3, RUT: 76.097.875-2, **ALUMFRIZ**, cumplen con lo solicitado en las bases administrativas, por lo tanto fueron evaluados técnica y económicamente por la comisión.

7.- Que, en virtud de Informe de Evaluación Técnica Económica, cumplimiento de las Bases Administrativas y especificaciones técnicas de la Licitación pública individualizada con la ID 1576-34-LE13, y según evaluación administrativa se da cumplimiento a lo señalado en el punto n°11 de las bases administrativas "se descontará al oferente en cuestión 1 punto del total obtenido en la evaluación de la oferta.", descontando 1 punto a la Oferta N °3 RUT: 76.097.875-2, la cual obtuvo nota 10, quedando en nota 9, no obstante obtiene el mayor puntaje en la evaluación Técnica y económica.

Según lo señalado en las bases administrativas, y por la adecuada satisfacción de los intereses del Servicio la Comisión de Evaluación, de fecha 16 de agosto de 2013, propone adjudicar a la oferta 3, RUT: 76.097.875-2, **ALUMFRIZ.**, quien cumple con todos los requisitos señalados en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación.



#### RESUELVO:

1.- Adjudíquese a oferta 3, RUT: 76.097.875-2, ALUMFRIZ, la Licitación Pública singularizada con la ID 1576-34-LE13, **AMPLIACIÓN PATIO CUBIERTO JARDÍN INFANTIL PETER PAN, CÓDIGO 8101005. JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO** ID. N° 1576-34-LE13.

2.- Páguese a ALUMFRIZ, RUT 76.097.875-2, OFERTA 3, por el servicio antes mencionado, la suma de **\$7.828.912.- (siete millones ochocientos veintiocho mil novecientos doce pesos pesos)**, IVA incluido. El pago se realizara de la siguiente forma:

Se podrá entregar un anticipo del 20% del valor total del contrato (IVA incluido), previa solicitud por parte del contratista y la entrega de una garantía equivalente al monto anticipado, la cual podrá ser una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores al último estado de pago. Si el plazo para ese estado de pago se posterga por cualquier causa, procede ampliar la vigencia de este instrumento de garantía en el mismo número de días en que se estime el incremento del plazo referido, a menos que se haya completado la deducción del anticipo.

La glosa de la Garantía debe indicar: "Por anticipo correspondiente al 20% del valor del contrato de la obra denominada "Ampliación Patio Cubierto y Sala Cuna y Jardín Infantil Peter Pan, comuna de Concepción, Región del Biobío, ID N°1576- 34- LE13". En el caso de los vale vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

Dicha boleta o vale vista será devuelta al contratista una vez efectuada la cancelación del último estado de pago y encontrarse deducido el anticipo otorgado.

Se realizarán estados de pago mensuales, según avance de obras, los que serán certificados por el Inspector Técnico de Obra (ITO). En cada estado de pago, se descontará el 20% del valor de éste, como devolución proporcional del anticipo, hasta completar el valor del anticipo, en el caso de haberse otorgado.

El contratista presentará para cada estado de pago la factura correspondiente y el Inspector Técnico de Obra (ITO) deberá visar cada uno de dichos estados de pago y la referida factura.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes respectiva.

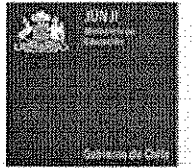
Existirán tantos estados de pago mensuales, como sea la extensión del plazo de las obras; sin embargo, para el primer, segundo y último estado, se exigirán los siguientes requisitos:

Para cursar el **primer estado de pago**, el contratista deberá entregar el respectivo comprobante de ingreso del Permiso de Edificación de Obras emitido por la Municipalidad, en el caso de ser requerido en las bases técnicas.

Para cursar el **segundo estado de pago**, el contratista deberá entregar el respectivo Permiso de Edificación de Obras emitidos por la Municipalidad.

Los estados de pago intermedios, se realizarán de acuerdo al estado de avance de las obras certificado por el ITO.

El **último estado de pago** se efectuará previa recepción provisoria de las obras sin observaciones, y no podrá ser inferior al 10 % del valor total del contrato. Este estado de pago deberá ser acompañado de los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades definitivos, copia del ingreso del expediente de la construcción a la municipalidad para tramitación de la Recepción Final Municipal, Informe sanitario favorable y las aprobaciones de las instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, emitidas por los organismos pertinentes, según corresponda al proyecto, las que serán de cargo y responsabilidad del contratista.



Si al momento de tramitar el último estado de pago, y cuando el proyecto así lo requiera según especificaciones técnicas, no se contase con la recepción final municipal, se aceptará en su reemplazo, una copia del ingreso a la DOM, del expediente de construcción acompañado de una boleta de garantía o vale vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima de 180 días corridos después de terminadas las obras. La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía por la aprobación de la recepción final de obras denominada "Ampliación Patio Cubierto y Sala Cuna y Jardín Infantil Peter Pan, comuna de concepción, Región del Biobío, ID N°1576- 34- LE13".

En el caso de no contar con la Resolución Sanitaria, en caso que proceda para la cancelación del último estado de pago, se procederá de igual modo que lo indicado anteriormente, presentando una garantía adicional por un valor \$ 500.000 y la glosa de este documento deberá indicar: "En garantía por la obtención de la resolución sanitaria de obras denominada "Ampliación Patio Cubierto y Sala Cuna y Jardín Infantil Peter Pan, comuna de concepción, Región del Biobío, ID N°1576- 34- LE13".

La devolución de estas garantías se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera previa a la recepción del certificado de recepción final de edificación y/o resolución sanitaria, certificado por el I.T.O.

El contratista al momento de solicitar que se curse cada estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendido por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario.

Para cursar los estados de pago, el contratista deberá presentar los certificados de calidad de materiales exigidos en las especificaciones técnicas, relativos a las partidas de las que solicita su cancelación.

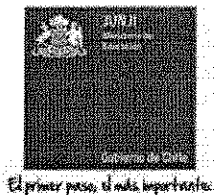
### 3.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN:

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

### 4.- Para garantizar la buena ejecución de las obras se solicita una **GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

Con el objeto de caucionar la buena ejecución de las obras, se exigirá una garantía consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista, o póliza de seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10 % del valor total del contrato, con una vigencia mínima 180 días corridos, contados desde la fecha de recepción provisoria sin observaciones.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptarán documentos de garantía tomados por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.



Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del acta de recepción provisoria y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera posterior a la recepción definitiva de las obras.

La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía de la buena ejecución de la obra "Ampliación Patio Cubierto y Sala Cuna y Jardín Infantil Peter Pan, comuna de Concepción, Región del Biobío, ID N°1576- 34- LE13". En el caso de los vale vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

5.- El plazo de duración del contrato del servicio adjudicado en esta licitación, será el ofertado por el proveedor adjudicado, correspondiendo a 40 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno al contratista.

6.- Publíquese esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

7.- Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al subtítulo (31), ítem (02), asignación (004), programa 01, Centro de costos 08 del Presupuesto de la Región.

8.- La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

**REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE**

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
**PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA**  
\* DIRECTORA REGIONAL  
JUNJI REGION DEL BIO BIO

PEU/ESC/ASE/LSM/CRC/DLI/crc

**Distribución:**

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección Cobertura e Infraestructura.
- Unidad de Compras. ✓
- Asesoría Jurídica.
- Oficina Partes.